

ACTA NÚMERO DOS

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Doctor Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Licenciado Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Profesora Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, primer Regidor suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia Segundo Regidor Suplente, Profesor Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Profesora Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del señor alcalde, **Quinto:** Autorizar al Tesorero Municipal don Roberto Mendoza Martínez, para que reciba de ISDEM las cuotas mensuales del fondo para el Desarrollo Económico y Social que le corresponde a esta alcaldía durante los meses de enero a diciembre 2017, **Sexto:** Conceder prórroga para el proyecto “Adecuación de espacios públicos para adultos mayores en el Municipio de Ilobasco, a partir del día 17 de enero al 31 de enero 2017, **Séptimo:** Declarar desierto el proceso LP/03/2017/AMI, Suministro de productos de Ferretería, Carpintería. Albañilería y Fontanería para la Alcaldía Municipal de Ilobasco, y Aprobar el inicio del nuevo proceso, bases de licitación, ratificar comisión evaluadora de ofertas y ratificar administrador de contrato. **Octavo:** Adjudicar el proceso de libre gestión denominado LG/01/AMI/2017, programa de Emprendimiento Solidario Primera Etapa 2016, inclusión productiva asistencia técnica Código 324140. **Noveno:** Aprobar inicio y Términos de Referencia del proceso de libre gestión denominado LG/02/AMI/2017, Adquisición de botiquines de primeros auxilios para equipamiento de Comunicaciones Municipales como seguimiento a la implementación del plan de gestión de riesgos. **Decimo:** Aprobar los proyectos siguientes: 1) Transporte y Disposición final de desechos sólidos del Municipio de Ilobasco 2017; 2) Adquisición de láminas 2017; 3) Mantenimiento de alumbrado público 2017; 4) Adquisición de implementos deportivos 2017; 5) Compra de insumos para la realización de eventos culturales en el Municipio de Ilobasco

2017; 6) Mantenimiento y limpieza de aires acondicionados y fotocopiadoras 2017; 7) Obras Diversas de Inversión para el año 2017; 8) Mantenimiento de Calles y caminos vecinales y otros en todo el Municipio de Ilobasco 2017; 9) Limpieza y Mantenimiento de Cementerios 2017. **Décimo Primero:** Puntos Varios, **Décimo Segundo:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo tal como se habían convocado, **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión pidiendo si tienen alguna modificación que hacerle y no hubo ninguna respuesta aprobándose tal como fue presentada. **TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación, **CUARTO:** El señor alcalde informó al concejo Municipal; que a la fecha se han desgranado 89,011 quintales de maíz y maicillo, de la presente cosecha, con la maquinaria agrícola de la municipalidad; Además informó que se ha estado trabajando en la reparación de calles en las siguientes comunidades: -Caraguales, -Tres Naranjos, -El Limón, -El Carmen, -Terrero Negro, -Isletas Piraguas, -Peñas Blancas, -Buenos Aires, y -Zacamil. También informó que los camiones propiedad de la institución, han estado transportando arena, para la iglesia de la comunidad Las Minas, así como también han transportado tierra, arena y grava para el bacheo de calle en El Matazano. Por otra parte, dio a conocer que la carpeta técnica del proyecto, de Santa Lucia, ya está elaborada. También informa, que los proyectos ejecutados con USAID, en Azacualpa, Colonia Miranda y Colonia El Carmen, están por concluir. **QUINTO:** El alcalde Municipal, solicitó al Concejo la autorización para que el señor Roberto Mendoza Martínez, Tesorero Municipal, pueda recibir por parte del ISDEM las cuotas mensuales del Fondo para el Desarrollo Económico y Social que le corresponde a esta alcaldía durante los meses de enero a diciembre 2017, por lo que: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30, numeral 4 y Art. 50 del Código Municipal, ACUERDA: autorizar al Señor ROBERTO MENDOZA MARTINEZ, Tesorero de esta oficina para que reciba por parte de ISDEM las cuotas mensuales del Fondo para el Desarrollo Económico y Social a favor de esta Alcaldía, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2017. Por cada cuota recibida deberá de presentarse el comprobante de ingreso correspondiente. **SEXTO:** El señor alcalde Municipal, dio a conocer la solicitud que presentara el señor, Salvador Pleitez Valle, de fecha 06 de enero 2017, solicitando prórroga para la conclusión del proyecto "Adecuación de Espacios Públicos para adultos mayores en el Municipio de Ilobasco", debido a que el retraso se debe a la Falta de materiales en el mercado, como los son los tubos para el pasamanos, y demora surgida por cambios en el asesor municipal de FISDL, lo cual impedía aprobación de procesos causales no atribuidas al constructor, la prórroga solicitada es del 17 al 31 de enero 2017, por lo que acuerda: **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso

de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, del Código Municipal, Art 86 de la LACAP, y Art. 76 de Reglamento de la LACAP, **ACUERDA:** CONCEDER LA PRÓRROGA para la ejecución del proyecto ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE ILOBASCO, solicitada por Señor SALVADOR PLEITEZ VALLE, por un lapso de quince días para continuar ejecutando el proyecto antes mencionado, ya que debido a contratiempos personales y de afinación de detalles no ha podido terminar en el tiempo convenido. La prórroga da inicio a partir del 17 al 31 de enero 2017. **SEPTIMO:** El señor alcalde Municipal, sometió a aprobación del Concejo, declarar desierto el proceso LP/03/2017/AMI, suministro de Productos de Ferretería, Carpintería, Albañilerías y Fontanería para la Alcaldía Municipal de Ilobasco, y aprobar el inicio del nuevo proceso, bases de licitación, ratificar comisión evaluadora de ofertas y ratificar administrador de contrato, por lo que: **ACUERDO NUMERO TRES.** El concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, del Código Municipal y Art. 64 de la LACAP, y habiendo conocido el acta sobre el informe de evaluación de ofertas del proceso denominado Licitación Pública No. LP/03/2017/AMI, SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FERRETERIA, CARPINTERIA, ALBAÑILERIA, ELECTRICIDAD, JARDINERIA Y FONTANERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2017, presentado por la comisión de evaluación de ofertas. ACUERDA declarar desierto el proceso de Licitación Publica No. LP/03/2017/AMI SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FERRETERIA, CARPINTERIA, ALBAÑILERIA, ELECTRICIDAD, JARDINERIA Y FONTANERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2017, se recomienda a la Jefa de la UACI que inicie de un nuevo proceso de licitación. Asimismo se solicitó aprobar las bases para el siguiente proceso según el Art. 18 de la Ley LACAP. Ratificar a la comisión de evaluación nombrada, que se encargara de continuar con las operaciones del proceso, por lo que se acordó, **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** PRIMERO: Declarar desierto el proceso de licitación LP/03/2017/AMI SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FERRETERIA, CARPINTERIA, ALBAÑILERIA, ELECTRICIDAD, JARDINERIA Y FONTANERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2017, SEGUNDO: Aprobar las bases de licitación para el segundo proceso TERCERO: Ratificar la comisión de evaluación, en los mismo términos de la primera licitación; CUARTO: Nombrar o Ratificar al ing. Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, como Administrador de contrato, que resulte de la licitación. Se autoriza a la Jefe de UACI Lic. Blanca Alicia Valladares Torres, para que realice la ejecución del proceso. **OCTAVO:** El Señor Alcalde Municipal, sometió a aprobación del Concejo, la adjudicación del proceso por libre gestión denominado LG/01/AMI/2017, programa de emprendimiento solidario primera Etapa 2016,

inclusión productiva, Asistencia Técnica, código 324140, por lo que: **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Art. 69 del Reglamento de la LACAP, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que las Empresas DISTRIBUIDORA EL ÉXITO, OFIMÁTICA R Y SERVICIOS COMPUTARIZADOS K&B, la cual presentan la oferta más baja, por lo que: **ACUERDA:** Adjudicar a las Empresas DISTRIBUIDORA EL ÉXITO, por un monto de SESENTA Y CINCO DOLARES CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$65.50) OFIMÁTICA R por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$279.50), Y SERVICIOS COMPUTARIZADOS K&B, por un monto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$655.00) los servicios del proyecto LG-01-AMI-2017, Programa de Emprendimiento Solidario primera Etapa 2016, Inclusión Productiva Asistencia Técnica Código 324140. Siendo estas las ofertas más bajas económicamente presentadas por los ofertantes, se giran instrucciones a la UACI para que continúe con el proceso. **NOVENO:** El señor alcalde Municipal, sometió a aprobación del Concejo el proceso de inicio y Términos de referencia del proceso por libre gestión denominado LG/02/AMI/2017, adquisición de botiquines de primeros auxilios para equipamiento de comités Municipales como seguimiento a la Implementación del Plan de gestión de riesgos. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere el Art. 30 numeral 4, 9 y 14, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que inicie el proceso y se aprueban los términos de referencia del proyecto LG-02-AMI-2017, ADQUISICION DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EQUIPAMIENTO DE COMISIONES MUNICIPALES, COMO SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION DE RIESGOS, tal como han sido presentados por la UACI. **DECIMO:** El señor alcalde informo al Concejo Municipal que es necesaria la aprobación de la ejecución de los proyectos siguientes: 1) Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Ilobasco 2017. 2) Adquisición de Láminas 2017; 3) Mantenimiento de Alumbrado Público 2017; 4) Adquisición de Implementos Deportivos 2017; 5) Compra de Insumos para la realización de eventos culturales en el Municipio de Ilobasco 2017; 6) Mantenimiento y Limpieza de Aires Acondicionados y Fotocopiadoras 2017; 7) Obras Diversas de Inversión para el año 2017; 8) Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales y otros en todo el Municipio de Ilobasco 2017; 9) Limpieza y Mantenimiento de Cementerios 2017. Por lo que, acuerdan, **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la ejecución de los proyectos: 1) Transporte y Disposición final

de desechos sólidos del Municipio de Ilobasco 2017; 2) Adquisición de láminas 2017; 3) Mantenimiento de alumbrado público 2017; 4) Adquisición de implementos deportivos 2017; 5) Compra de insumos para la realización de eventos culturales en el Municipio de Ilobasco 2017; 6) Mantenimiento y limpieza de aires acondicionados y fotocopiadoras 2017; 7) Obras Diversas de Inversión para el año 2017; 8) Mantenimiento de Calles y caminos vecinales y otros en todo el Municipio de Ilobasco 2017; 9) Limpieza y Mantenimiento de Cementerios 2017. Los montos para cada proyecto, serán alimentados conforme surjan las necesidades, durante el ejercicio fiscal; gírense instrucciones a la unidad de proyectos para que se elaboren las carpetas técnicas correspondientes. **DECIMO PRIMERO:** Puntos Varios: El señor alcalde sometió a aprobación la Reforma de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Ilobasco, Departamento de Cabañas. Por lo que **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le Confiere el Art. 6-A y 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Reforma de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Ilobasco, Departamento de Cabañas. El alcalde explico a los miembros del Concejo que es necesario nombrar a una persona para que firme de forma inmediata las ordenes de compras de los proyectos ejecutados por libre gestión, para que sea el que responda por las compras, por lo que solicita su aprobación. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y Art. 91 **ACUEDA:** Autorizar al Gerente Administrativo Señor **RODOLFO ALFONSO LOPEZ MARTINEZ,** para que pueda firmar en señal de aprobación la orden de compra de los proyectos ejecutados por libre gestión durante el año dos mil diecisiete. Comuníquese a la Unidad de UACI para lo pertinente. El Alcalde explico a los miembros del Concejo que es necesario nombrar el administrador de contrato para las compras de libre gestión que realice la Municipalidad, por lo que emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica **ACUERDA:** Nombrar al Ing. Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de la Unidad de Proyectos de la Alcaldía, administrador de contrato para que asuma la responsabilidad de administrar los contratos de compras por libre gestión y compras directas a partir del mes de enero al 31 de diciembre del año 2017. El señor alcalde hace del conocimiento del Concejo Municipal, la necesidad del cambio de recibo para el cobro de los tributos Municipales y autorizar al ISDEM la impresión del nuevo modelo, por lo que: **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 88 del Código Municipal, en relación con la Ley Tributaria Municipal, **ACUERDA:** Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM la

impresión de un nuevo modelo de documento tributario para darle ingreso a las tasas, impuestos, y demás ingresos en favor del fondo Municipal que mensualmente recauda la Tesorería Municipal de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, conforme modelo adjunto al presente acuerdo, y que al entrar en vigencia quedara sin valor el que actualmente se está utilizando. El costo económico de la impresión y emisión de este nuevo documento será descontado del fondo FODES 25% de gastos de funcionamiento. El señor alcalde sometió a consideración del Concejo Municipal, la aprobación del nuevo documento de tarjeta para carnet de identificación personal, con este nuevo documento estará dándole mayor beneficio al contribuyente ya que cuenta con una mejor calidad de documento, por lo que;

ACUERDO NUMERO DOCE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 88 del Código Municipal, en relación con la Ley Tributaria Municipal, ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM la impresión de un nuevo modelo de documento de tarjeta para carnet de identificación personal PVC, con las siguientes especificaciones del producto tarjeta blanca de PVC, CR80 Imagin grade formato 1D tamaño 3.370"x2.125" (85.6mm X 53.09 mm) con numero correlativo y letras ISDEM en tinta color negro, y que al entrar en vigencia el nuevo documento quedara sin valor el que actualmente se está utilizando. El costo económico de la impresión y emisión de este nuevo documento será descontado del fondo FODES 25% de gastos de funcionamiento. La ejecución del proyecto Mantenimiento de calles y caminos vecinales y otros en todo el Municipio de Ilobasco en el año 2017, fue aprobado en acuerdo número siete en esta acta de fecha diecisiete del mes de enero del corriente año, por lo que:

ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES Y OTROS EN TODO EL MUNICIPIO DE ILOBASCO EN EL AÑO 2017**, juntamente con sus gastos, por la suma de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$40,698.21) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos quien responderá por el cumplimiento del contrato. El alcalde municipal, explico que debido a la alta demanda de solicitudes por parte de los centros escolares, es necesaria la construcción de otra cancha de futbol en el estadio municipal, y que existe la opción de adecuar la cancha

de softball existente, para convertirla en cancha de futbol, por lo que sometió a aprobación del concejo, la ejecución del proyecto de CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION, RELLENO COMPACTADO Y ENGRAMADO, PARA CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN EL ESTADIO MAURICIO VIDES, la cual fue aprobada y se emitió el **ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 4, Art. 30 numeral 4, del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION, RELLENO COMPACTADO Y ENGRAMADO, PARA CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN EL ESTADIO MAURICIO VIDES”. Los costos para el proyecto serán reflejados según la carpeta técnica que se elabore al respecto. **DECIMO SEGUNDO**: Cierre. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía
Cuarto Regidor Suplente

Manuel de Jesús Zetino
Secretario Municipal.